



ACTA DE REUNION No. DNDA- 016-2019

INFORME PRELIMINAR EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y CAMPAÑAS COMUNICACIONALES CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-014-2019

Fecha: julio 17 al 23 de 2019
Hora: 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
Lugar: Sala de Juntas de la DNDA

Comité de Evaluador:

- Miguel Angel Rojas Chavarro – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
- Diana María Rodríguez Rodríguez – Delegada del nominador en contratación
- Natalia Arias Puerta – Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano
- Maritza Alejandra Solano – Profesional Universitario Subdirección Administrativa

Integrante del Comité de Contratos

- Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez – Subdirectora Administrativa

Invitada:

Gloria Raquel Triviño Guzmán –Contratista del proyecto de inversión.

TEMA A TRATAR.

Reunir el Comité Evaluador designado por la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Resolución No. 165 del 26 de junio de 2019, para realizar el informe preliminar de evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de L.P. DNDA 014-2019 que tiene por objeto *“Prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campaña de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones”*.

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Al inicio de la reunión, el comité en pleno conoció el contenido de la normatividad vigente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 en el sentido que la evaluación se realizara de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones del proceso DNDA 014-2019. Así las cosas, el Comité procedió a verificar las trece (13) ofertas recibidas, a la cual se les realiza la evaluación de que trata el pliego de condiciones del asunto, así:



CUADRO No. 1 PROPONENTES

ITEM 1	PROPONENTE	NIT	LOTE 1	LOTE 2
1	Dreamteam Publicidad S.A.S.	830.065.871-1		X
2	UT DNDA Mavecol – Virtual 2019	Mavecol Nit. 900.517.073-2 Virtual TV Ltda Nit. 830.041.621-0		X
3	Magin Comunicaciones S.A.S	830.042.365-4	X	X
4	Viaged S.A.S.	900.482.046-0		X
5	Marketing Producción de Eventos Conciertos y Publicidad SAS	900.407.205-6	X	X
6	Prime Producciones S.A.	900.062.666-5		X
7	Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S	900.204.473-1		X
8	Imagen y Color Publicitario S.A.S.	900.075.108-3	X	X
9	Fenix Media Group S.A.S	830.081.460-2		X
10	Acceso Directo Asociados	830.082.553-3	X	X
11	Fundación Siglo XXI Rescate Ambiental Social Cultural y Turistico	830.080.869-6		X
12	UT Logística Institucional	Cooperativa de Trabajo Asocial People work Nit. 804.015.557-2 Tool System Solution Ltda Nit. 804.013.213-5	X	X
13	UT Sotautor	Ardiko A&S Construcciones Suministros y - Servicios. Nit.830.053.360-1 Sotavento Gloup SAS Nit.900.454.188-9	X	X

En la etapa de recibo de las ofertas del proceso L.P. DNDA 014-2019, esto es, hasta el 17 de julio de 2019 a las 12:00 M. se presentaron las siguientes novedades:

CASO 1. OFERTA UT SOTAUTOR

1. A través de la plataforma de SECOP II dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se recibieron las primeras doce (12) ofertas relacionadas en el cuadro No. 1.
2. A las 11:55 a.m, es decir 5 minutos antes del cierre del proceso, a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co, se recibió comunicación de la sociedad SOTAVENTO GROUP, quien reportó una falla en el envío de la propuesta.

A las 12:20 p.m. del mismo 17 de julio de 2019, SOTAVENTO GROUP remitió a la DNDA por correo electrónico "*Certificado de falla particular SECOP II*" mediante el Caso No. 277998 registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde informa que participará una UT SOTAUTOR con toda la información requerida en el protocolo y adicionalmente adjunta la oferta del proceso.



El Comité evaluador procedió a analizar el cumplimiento del protocolo de indisponibilidad suministrado por CCE para un caso particular, conceptuando que el proveedor cumplió con la totalidad de las condiciones del protocolo, se identificó plenamente el proveedor que desea presentar la oferta y el proceso de contratación en el que participa, razón por la cual se procedió a realizar la publicación externa de la oferta en SECOP II y se incluyó en la lista de oferentes.

CASO 2. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – PROPONENTE FUNDACIÓN SIGLO XXI RESCATE AMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO

Dentro de la fecha y hora de recibo de ofertas a través de la plataforma de SECOP II, el proponente sociedad Fundación Siglo XXI, publicó la oferta respectiva.

Consultado el correo electrónico de la Entidad, se evidencia que el proponente el día 17 de julio de 2019 a las 12:07 p.m., envió por mensaje de la plataforma en SECOP II la póliza de seriedad de la oferta del proceso, señalando: *“presentamos excusas con la póliza anterior, que por error se subió el archivo equivocado”*.

Al consultar el SECOP II la respectiva oferta, se evidencio que en el espacio correspondiente a la póliza, dentro del tiempo establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, el proponente realizó la publicación de un documento diferente.

Adicionalmente la plataforma remite un mensaje a la Entidad a las 12:35 P.M. donde el asunto dice *“esta si es la póliza proponente S XXI”*. El Comité Evaluador conceptúa, que el envió del documento es extemporáneo y NO es un requisito subsanable, conforme lo previsto en el artículo 5º parágrafo 3º de la Ley 1882 de enero de 2018, que establece la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CASO 3. OFERTA THUNDER

1. A través de la plataforma de SECOP II dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se recibieron las primeras doce (12) ofertas relacionadas en el cuadro No. 1.

A las 11:58 A.M., es decir 2 minutos antes del cierre del proceso, por los mensajes de alerta que genera la plataforma de SECOP II cuando los proponentes hacen alguna acción sobre la misma, la Entidad recibió el mensaje CO1.MSG.1064446 cuyo asunto a la letra dice: “Mensaje de Error Caso 277957”

La Entidad procedió a ingresar con su usuario y contraseña al proceso de L.P. DNDA 014-2019, verificando que se encontraba un mensaje cuyo detalle señalaba en los anexos un documento de pdf denominado “CASO”. Al abrir el citado adjunto, NO se encontró caso alguno, sino el anexo 17A de la oferta.

Adicionalmente, se revisaron los correos electrónicos de compras@derechodeautor.gov.co, encontrando solamente un correo con la presentación de la oferta de fecha 18 de julio de 2019 a las 2:01 p.m., la cual se procedió a abrir generando un aviso con el siguiente texto: *“unsupported file types alert – El archivo adjunto ha sido detectado como portador potencial de virus de manera por lo cual ha sido eliminado”*.

En atención a lo anterior, la Entidad procedió a verificar el cumplimiento del proveedor respecto al protocolo de indisponibilidad en el SECOP II para una falla particular, evidenciando lo siguiente:



- No se encontró un documento remitido por el proveedor al correo de la Entidad Estatal, donde Colombia Compra Eficiente certifique la falla particular en SECOP II.
- No se recibió correo electrónico del proveedor después de la presentación de la falla, incumpliendo con los criterios establecidos en el protocolo de indisponibilidad para una falla particular.

Por lo anterior, el Comité Evaluador luego del respectivo análisis, concluyó que el proponente THUNDER no cumplió con los requisitos del protocolo de indisponibilidad por falla particular en SECOP II, y por tanto NO se incluyó la oferta de manera externa dentro de la lista de oferentes.

II. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DETALLADO (Ver matrices adjuntas)

Lotes 1 y 2

- Verificación jurídica
- Evaluación técnica
- Verificación requisitos habilitantes financieros
- Verificación organizacional
- Asignación de puntajes

III. RESUMEN RESULTADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

A continuación, se encuentra la información consolidada y el estado actual de cada una de las ofertas recibidas para los Lotes 1 y 2 en el proceso L.P. DNDA 014-2019:

CUADRO No. 2 INFORME CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR LOTE No. 1 EVENTOS INSTITUCIONALES

LOTE 1							
ITEM 1	PROPONENTE	NIT	JURIDICO	TECNICO	ORGANIZACIONAL	FINANCIERA	PUNTAJE
3	Magin Comunicaciones S.A.S	NIT: 830.042.365-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO HABILITADO REQUISITO NO SUBSANABLE	XXX
5	Marketing Producción de Eventos Conciertos y Publicidad SAS	NIT: 900.407.205-6	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
8	Imagen y Color Publicitario S.A.S.	NIT: 900.075.108-3	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
10	Acceso Directo Asociados	NIT: 830.082.553-3	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
12	UT Logística Institucional	Cooperativa de Trabajo Asociado People work Nit. 804.015.557-2	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	HABILITADO	XXX
		Tool System Solution Ltda Nit. 804.013.213-5					
13	UT Sotautor	Ardiko A&S Construcciones Suministros y -Servicios. Nit.830.053.360-1	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
		Sotavento Gloup SAS Nit.900.454.188-9					



CUADRO No. 3 INFORME CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR

LOTE No. 2 CAMPAÑAS COMUNICACIONALES

LOTE 2							
ITEM 1	PROPONENTE	NIT	JURIDICO	TECNICO	ORGANIZACIONAL	FINANCIERA	PUNTAJE
1	Dreamteam Publicidad S.A.S.	830.065.871-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	XXX
2	UT DNDA Mavecol – Virtual 2019	Mavecol NIT: 900.517.073-2	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
		Virtual TV Ltda Nit. 830.041.621-0					
3	Magin Comunicaciones S.A.S	NIT: 830.042.365-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO HABILITADO REQUISITO NO SUBSANABLE	XXX
4	Viaged S.A.S.	NIT: 900.482.046-0	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	HABILITADO	XXX
5	Marketing Producción de Eventos Conciertos y Publicidad SAS	NIT: 900.407.205-6	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
6	Prime Producciones S.A.	NIT: 900.062.666-5	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
7	Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S	NIT: 900.204.473-1	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	HABILITADO	XXX
8	Imagen y Color Publicitario S.A.S.	NIT: 900.075.108-3	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
9	Fenix Media Group S.A.S	NIT: 830.081.460-2	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	HABILITADO	XXX
10	Acceso Directo Asociados	NIT: 830.082.553-3	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
11	Fundación Siglo XXI Rescate Ambiental Social Cultural y Turístico	NIT: 830.080.869-6	PROPUESTA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
12	UT Logística Institucional	Cooperativa de Trabajo Asocial People work Nit. 804.015.557-2	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	HABILITADO	XXX
		Tool System Solution Ltda Nit. 804.013.213-5					
13	UT Sotautor	Ardiko A&S Construcciones Suministros y -Servicios. Nit.830.053.360-1	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	XXX
		Sotavento Gloop SAS Nit.900.454.188-9					

IV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con la normatividad vigente y con lo establecido en el numeral 2.26 del pliego de condiciones definitivo, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje establecidos por la DNDA deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a la presente modalidad de selección y la fecha se ha señalado en el cronograma del proceso, esto es **hasta el 30 de julio de 2019 hasta las 3:00 P.M.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5º Parágrafo 1º de la Ley 1882 de enero de 2018, por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla a través de la sección de mensajes de Secop II.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA: La Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

V. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

De conformidad con el numeral 2.25 del pliego de condiciones definitivo, una vez publicado el informe de evaluación preliminar en los términos anteriores, se da traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles señalados en el cronograma, es decir **del 24 al 30 de julio de 2019 hasta las 3:00 P.M.**, con el fin de que los proponentes que presentaron propuesta tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).


VI. ACLARACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE SUBSANAN LAS PROPUESTAS

Dentro de la etapa de traslado del informe de evaluación preliminar, es decir **del 24 al 30 de julio de 2019 hasta las 3:00 P.M.** Los proponentes deben publicar a través del área de mensajes del SECOP II los documentos que subsanan la propuesta, observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar.

La presente acta se expide el viernes (23) días del mes de julio de 2019 a las :00 p.m.

Asistentes del Comité Evaluador


MIGUEL ANGEL ROJAS CHAPARRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora Unidad de Comunicaciones y
Servicio al Ciudadano



DIANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Delegada del nominador en contratación

Asistente del Comité de Contratos

SANDRA L. RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ
Subdirectora Administrativa

INVITADA

GLORIA R. TRIVIÑO GUZMÁN
Contratista del proyecto de inversión

Anexos Lotes 1 y 2:

- Verificación jurídica
- Evaluación técnica
- Verificación requisitos habilitantes financieros
- Verificación organizacional
- Asignación de puntajes

